

VISTO

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita representada por el Intendente Municipal Sr. Claudio Horacio Chavero DNI 16.710.848 y el Secretario de Gobierno Sr. Jorge David Layus DNI 32.153.989 por un lado y el Grupo La Estancia Calamuchita S.A. representada por su Presidente Sr. Cesar Luis Aimetta DNI 16.503.696 y los miembros de la Comision Sr. Italo Ruben Quiroga DNI 16.070.743 y el Sr. Damian Adolfo Fornero DNI 13.936.080 por el otro;

Y CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Grupo La Estancia Calamuchita S.A. cede al Municipio dos (2) franjas de terreno destinados a la continuación de la calle España en el Barrio Villa Santarelli y ensanche de Av. Pedro Roasenda desde Cno. Siete Colores hasta calle Brasil;

Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria para agilizar la circulación y el tránsito vehicular en los barrios;



Que asimismo, dicho Convenio establece en la Clausula Segunda que será refrendado y aprobado por el Concejo Deliberante y;

Que es facultad del Cuerpo Legislativo autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo (Art. 30 inc. 19 Lay Orgánica Municipal 8102).

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita representada por el Intendente Municipal Sr. Claudio Horacio Chavero DNI 16.710.848 y el Secretario de Gobierno Sr. Jorge David Layus DNI 32.153.989 por un lado y el Grupo La Estancia Calamuchita S.A. representada por su Presidente Sr. Cesar Luis Aimetta

RICARDO ROLLHAISER

CONCEJAL A CARGO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



DNI 16.503.696 y los miembros de la Comisión Sr. Ítalo Rubén Quiroga DNI 16.070.743 y el Sr. Damián Adolfo Fornero DNI 13.936.080 por el otro, mediante el cual se cede al municipio dos franjas de terreno destinados a la continuación de calle España en el Barrio Villa Santarelli y ensanche de Av. Pedro Roasenda desde Cno. Siete Colores hasta calle Brasil según plano adjunto.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Secretaria Obras Públicas Y Privadas de la Municipalidad de esta ciudad.-

ARTICULO 3º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 19 de Enero 2022.-

ORDENANZA Nº 1855/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1534 de fecha 19 Enero 2022.-

RICARDO ROLLHAISER
CONCEJAL A CARGO SECRETARIA
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA